

**d)Garantía de la Seriedad de la
Oferta**



97



DOMINICANA[®]
Compañía de Seguros

✉ info@dominicanadeseguros.com
🌐 www.dominicanadeseguros.com
📱 @Dominicanacsds
☎ 809-535-1030

Fianza número: 1-700-25387
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

1.- POR CUANTO: EDINSA, S.R.L., documento de identidad número RNC-130415872 ha solicitado en fecha 04 de Febrero de 2026 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (RD\$2,250.00). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADECUACION DE EDIFICIO QUE ALOJARA EL INSTITUTO ESPECIALIZADO SUPERIOR EN FORMACION ELECTORAL Y DEL ESTADO CIVIL (IESPEC), SEGÚN PROCESO: JCECCC- CP-2026-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) y tiene como fecha de vigencia desde el 13 de Febrero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.



Handwritten initials or mark in blue ink.

Fianza número: 1-700-25387
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (RD\$2,250.00).

Exigida a: EDINSA, S.R.L. y tiene como fecha de vigencia desde el 13 de Febrero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



199